



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1107 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2013

VISTO: El Informe Legal N° 352-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 795351-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum N° 357-2013/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 440-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, de fecha 25 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Desarrollo Humano, se aprobó el uso físico de vacaciones del funcionario Mario De la Cruz Díaz, correspondiente al periodo 2012-2013, debiendo de efectivizarse a partir del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 441-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, de fecha 25 de octubre del 2013, se rectifica el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 440-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH que aprobó el uso físico de vacaciones del funcionario Mario De la Cruz Díaz, a partir del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013; debiendo ser esta por el periodo comprendido del 30 de octubre al 28 de noviembre del 2013;

Que, mediante Memorándum N° 328-2013/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 25 de octubre del 2013, el funcionario Mario De la Cruz Díaz – Procurador Público Regional, al considerar que se habrían conculcado sus derechos respecto a su pedido de suspensión de la aprobación del uso físico de sus vacaciones, solicita se deje sin efecto las Resoluciones Directorales N° 440-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y N° 441-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH; consecuentemente, mediante Resolución Directoral Regional N° 316-2013/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 31 de octubre del 2013, emitido por la Oficina Regional de Administración, se deja sin efecto los precitados actos resolutivos disponiéndose, asimismo, a la Oficina de Desarrollo emitir nuevo acto resolutivo que otorgue el goce físico de vacaciones por 30 días y sea comunicado al funcionario con una anticipación de quince (15) días;

Que, dando cumplimiento al encargo efectuado, mediante Resolución Directoral N° 470-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, la Oficina de Desarrollo, aprueba el uso físico de vacaciones del funcionario Mario De la Cruz Díaz, correspondiente al periodo 2012-2013, debiendo ser efectivizado a partir del 01 al 30 de diciembre del 2013;

Que, mediante Memorándum N° 357-2013/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 18 de noviembre del 2013, el funcionario Mario De la Cruz Díaz – Procurador Público Regional, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 440-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, por razones de necesidad de servicios conforme a norma (carga laboral y procesal), por estar procesado administrativamente y por no estar sus vacaciones debidamente aprobado en el cronograma general que se realiza cada año;

Que, a lo señalado es de precisar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2013, conforme a los fundamentos que en ella se expone, se instauró proceso administrativo disciplinario contra el funcionario Mario De la Cruz Díaz; siendo ello así, es de tomar en cuenta que el Artículo 172° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece “Durante el tiempo que dura el proceso administrativo disciplinario el servidor procesado, según la falta cometida, podrá ser separado de su función y puesto a disposición de la Oficina de Personal para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su nivel de carrera y especialidad. Mientras se resuelve su situación, el servidor tiene derecho





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1107 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2013

al goce de sus remuneraciones, estando impedido de hacer uso de sus vacaciones, licencias por motivos particulares mayores a cinco (5) días o presentar renuncia.”;

Que, en tal sentido, encontrándose a la fecha procesado administrativamente el funcionario Mario De la Cruz Díaz, no corresponde otorgársele el uso físico de vacaciones, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 470-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH que aprueba el uso físico de sus vacaciones a partir del 01 al 30 de diciembre del 2013;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 470-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, emitido por la Oficina de Desarrollo, a través del cual se aprueba el uso físico de vacaciones del funcionario Mario De la Cruz Díaz, correspondiente al periodo 2012-2013, para ser efectivizado a partir del 01 al 30 de diciembre del 2013; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Oficina Regional de Administración, tener mayor celo al momento de emitir actos resolutivos del sistema de personal.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR a la Oficina de Desarrollo Humano, que para la programación de las vacaciones anuales, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

